

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44

iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo (27) veintisiete de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Deslinde y Amojonamiento 2018-00024

Demandante: Jesús Mesías Pulido Hernandez

Demandados: Herederos Indeterminados de la señora Maria Desideria Castro de Quintero, los señores Manuel Antonio Quintero Castro, Ruben Castro, Pedro Higinio Quintero Castro, Rosalba Quintero Castro, Luz Mariela Quintero Castro, Aristodemos Quintero Castro, Blanca Nubia Quintero Castro

Teniendo en cuenta el memorial presentado por parte del señor MANUEL ANTONIO QUINTERO, mediante el cual manifiesta que no cuenta con los recursos necesarios para contratar un abogado que los asista legalmente, este despacho judicial,

DISPONE:

Designar como Defensor de oficio del demandado MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO, en beneficio del amparo de pobreza solicitado, al Doctor CESAR GILBERTO CAMACHO MARQUEZ, identificado con C.C No 79.496.224 de Bogotá y T.P No 97.907 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

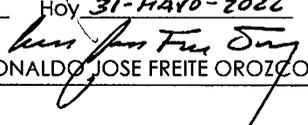
NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 057 Hoy 31-MAYO-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO